



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

Resolución Directoral

Nº 027 -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura 19 MAR 2015

VISTO el Informe Técnico N° 006 -2015/GRP-420030 de fecha 16 de marzo del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en el Artículo 9° que los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales se rigen por lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, por la Ley General precipitada, así como por su reglamento;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27867, Ley orgánica de los Gobiernos Regionales preceptúa que "Los Gobiernos Regionales son competentes para: c) Administrar sus bienes y rentas; y, el Artículo 33° del mismo cuerpo de Ley, señala que la administración regional se ejerce bajo un sistema gerencial y se sustenta en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución, evaluación y control del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales;

Que, el órgano rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales ha emitido la Directiva N° 003-2013/SBN: "Procedimientos para la gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE" a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y a su vez proteger la salud de la población;

Que, a través del documento del visto el Responsable de Control Patrimonial de la Dirección Regional de Energía y Minas sustenta la baja veinte (20) bienes muebles que califican como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos los cuales están debidamente registrados en el Software Inventario Mobiliario Institucional con un valor en libros ascendente a dieciocho mil cuatrocientos treinta y uno con 92/100 Nuevos Soles (S/. 18,431.92), y que se encuentran en estado malo, inoperativo, han cumplido con su vida útil, ocupan espacio en el Depósito del la OCP y ocasionan gastos innecesarios de almacenamiento y custodia, recomendando la baja y tramite ante la Oficina Regional de Administración para su disposición final, conforme esta establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Piura vigente.

Estando a lo informado con el documento del visto y contando con el visto bueno de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Energía y Minas.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 29151 y su reglamento Decreto Supremo N° 07-2008-VIVIENDA, y por la Ordenanza Regional N° 194-2010/GRP-CR y la Resolución Regional Ejecutiva Regional N° 017-2015/GRP-PR del 01 de Enero de 2015.





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

Resolución Directoral

Nº 027 -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura 19 MAR 2015

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBESE, la Baja Física de veinte (20) bienes muebles de propiedad de la Dirección Regional de Energía y Minas que se encuentran debidamente registrados en el Software SIMI con un valor en libros ascendente dieciocho mil cuatrocientos treinta y uno con 92/100 Nuevos Soles (S/. 18,431.92), por la causal de RAEE, cuyas características se describen en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: DISPÓNGASE, el tramite del presente expediente a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Piura para la aprobación de la Donación a Operadores RAEE (Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos EPS-RS o Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos EC-RC), conforme a lo regulado en Directiva N° 003-2013/SBN denominada "Procedimientos para la gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE." Y el Reglamento de Organización y Funciones del GORE Piura vigente.

ARTICULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y los Estamentos de la Dirección Regional de Energía y Minas para los fines pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Ing. Héctor Olaya Castillo
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
GOBIERNO REGIONAL PIURA





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

Resolución Directoral

Nº ~~027~~ -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura 19 MAR 2015

ANEXO N° 01: RELACIÓN DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA POR RAE

N°	Código SBN	Descripción del Bien	Marca	Modelo	Serie	Valor
1	952231860001	Equipos de Posicionamiento GPS	Garmin	-	16R222772	1,299.00
2	952283250001	Teléfono Celular	BlackBerry	8900	RBZ41GW	689.90
3	740800500001	Computadora Personal Portátil	HP	PAVILION ZE5600	CNF35225KS	4,125.00
4	742208530002	Cámara Fotográfica	kodak	A036	0048967	442.36
5	742208970001	Cámara Fotográfica Digital	Canom	A75	PC1202	699.00
6	742223580001	Equipo Multifuncional Copiadora Fax Impresora Scanner	HP	CB532A	CNG8C9GN8W	1,955.00
7	740895000016	Teclado-KeyBoard	-	-	-	48.00
8	740895000017	Teclado-KeyBoard	-	-	-	49.73
9	952282870002	Teléfono	-	-	-	16.20
10	952282870003	Teléfono	-	-	-	105.14
11	952282870004	Teléfono	-	-	-	97.20





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

Resolución Directoral

Nº 027 -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura 19 MAR 2015

12	952282870005	Teléfono	-	-	-	97.20
13	740899500014	Unidad Central de Proceso-CPU	-	-	-	2,878.47
14	740895000014	Teclado-KeyBoard	Microsoft	RT2300	7668200134859	49.73
15	740877000003	Monitor a Color	LG	L194WTS	709NDDM4U122	353.54
16	740899500017	Unidad Central de Proceso-CPU	-	-	-	3,581.98
17	112279700008	Ventilador Eléctrico para Mesa o de Pie	-	-	-	36.68
18	112291580002	Ventilador Eléctrico Tipo Columna	-	-	-	323.20
19	740841000001	Impresora Laser	HP	Q5911A	CNC9703665	389.00
20	952231860002	Equipos de Posicionamiento GPS	GARMIN	-	26536839	1,195.59
TOTAL						18,431.92

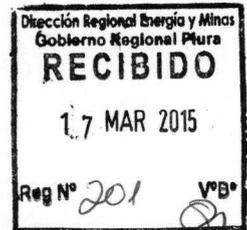


del Sr. **CARGO (CHAPI)**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

Piura, 16 de marzo del 2015

INFORME TÉCNICO N° 006 -2015/GRP-420030



A : Señor
ING. HECTOR OLAYA CASTILLO
Director Regional de Energía y Minas Piura

DE : Señor
MANUEL SIXTO CHAPILLIQUEN ANTÓN
Miembro de la Comisión de Inventarios

ASUNTO : Aprobación de baja de bienes muebles calificados como Residuos de Artefactos Eléctricos y Electrónicos-RAEE.

REFERENC : Directiva N° 003-2013/SBN (03.05.2013)

En relación a lo indicado en el rubro asunto, tengo a bien dirigirme a usted, para comunicarle lo siguiente:

ACTO O PROCEDIMIENTO

DONACIÓN DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAEE	X
--	----------

I. DATOS GENERALES:

Nombre de la entidad	Dirección Regional de Energía y Minas
Dirección	
Ubicación	Distrito, Provincia, Departamento y Región Piura
Teléfono	

**II. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:
PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN ADECUADA DE LOS BIENES CALIFICADOS COMO RAEE**

1	Reporte de inventario SIMI	X
2	Otros (especifique)	

III. BASE LEGAL:

- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales N° 29151 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.
- Resolución N° 027-2013/SBN, que aprueba la Directiva N° 003-2013/SBN: Procedimientos para la gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Artefactos Eléctricos y Electrónicos-RAEE.
- Resolución N° 084-2013/SBN, que aprueba el Formato Único de informe Técnico aplicables a los actos de gestión mobiliaria.

- Ordenanza Regional que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura.

IV. ANTECEDENTES:

- El numeral 3 del Artículo 4° de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos modificado por el Decreto Legislativo N° 1065, señala como lineamiento de política de la gestión y manejo de los residuos sólidos, el establecimiento un sistema de responsabilidad compartida y de manejo integral de los residuos sólidos, desde la generación hasta su disposición final, a fin de evitar situaciones de riesgo e impacto negativos a la salud humana y el ambiente.

V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES:

- El detalle técnico de los 20 bienes muebles RAEE se describen en el Anexo N° 01 adjunto.

VI. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN:

- De conformidad a las facultades conferida en la Directiva N° 003-2013/SBN, la Oficina de Control Patrimonial ha identificado que 20 bienes califican como Residuos de Artefactos Eléctricos y Electrónicos-RAEE; los cuales, debe ser dados de Baja y donados a favor de Operadores RAEE (Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos EPS-RS o empresa Comercializadora de Residuos Sólidos EC-RS); para tal efecto, se han cumplido con su vida útil, ocupan espacio y ocasionan gastos innecesarios de almacenamiento y custodia.
- Que del Informe Técnico N° 002 -2015/GRP-420030, se registró por error, involuntario 03 archivadores, 02 armarios y 03 sofás que no reúnen los requisitos para ser calificados como RAEE.

VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS:

- Tal como está señalado en el Reglamento de Organización y Funciones de Gobierno Regional Piura, corresponde a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Control Patrimonial, aprobar la disposición final de los bienes muebles dados de baja por las Unidades Ejecutoras del Pliego.

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- a) Por las razones expuestas en el presente informe, se concluye que corresponde a la Dirección Regional de Energía y Minas aprobar la baja de los 20 bienes muebles por la causal de RAEE por un monto total ascendente a S/. 18,431.92.

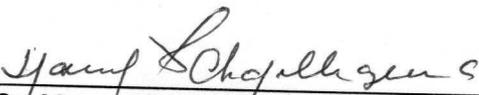
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

- b) Se solicita la modificación y/o anulación de la Resolución Directoral N° 008-2015/GRP-420030-DR del 29 de enero del 2015, por contener bienes no calificados como RAEE.

- c) Luego de aprobar la Resolución Sectorial debe ser remitida a la Oficina Regional de Administración para que implemente el procedimiento de Donación establecido en la Directiva N° 003-2010/SBN, según el ROF vigente.

Es cuanto informo a usted, adjuntando el proyecto de Resolución para su revisión y aprobación.

Atentamente;


Sr. Manuel Sixto Chapilliquen Antón

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
 "Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

ANEXO N° 01: RELACIÓN DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA POR RAAE

N°	Código SBN	Descripción del Bien	Marca	Modelo	Serie	Valor
1	952231860001	Equipos de Posicionamiento GPS	Garmin	-	16R222772	1,299.00
2	952283250001	Teléfono Celular	BlackBerry	8900	RBZ41GW	689.90
3	740800500001	Computadora Personal Portátil	HP	PAVILION ZE5600	CNF35225KS	4,125.00
4	742208530002	Cámara Fotográfica	kodak	A036	0048967	442.36
5	742208970001	Cámara Fotográfica Digital	Canom	A75	PC1202	699.00
6	742223580001	Equipo Multifuncional Copiadora Fax Impresora Scanner	HP	CB532A	CNG8C9GN8W	1,955.00
7	740895000016	Teclado-Keybord	-	-	-	48.00
8	740895000017	Teclado-Keybord	-	-	-	49.73
9	952282870002	Teléfono	-	-	-	16.20
10	952282870003	Teléfono	-	-	-	105.14
11	952282870004	Teléfono	-	-	-	97.20
12	952282870005	Teléfono	-	-	-	97.20
13	740899500014	Unidad Central de Proceso-CPU	-	-	-	2,878.47
14	740895000014	Teclado-Keybord	Microsoft	RT2300	7668200134859	49.73
15	740877000003	Monitor a Color	LG	L194WTS	709NDDM4U122	353.54

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

16	740899500017	Unidad Central de Proceso-CPU	-	-	-	3,581.98
17	112279700008	Ventilador Eléctrico para Mesa o de Pie	-	-	-	36.68
18	112291580002	Ventilador Eléctrico Tipo Columna	-	-	-	323.20
19	740841000001	Impresora Laser	HP	Q5911A	CNC9703665	389.00
20	952231860002	Equipos de Posicionamiento GPS	GARMIN	-	26536839	1,195.59
TOTAL						18,431.92